

El caso de las “Pikineras”

Hace aproximadamente 2 semanas las Pikineras (acopiadoras de langosta trabajadoras del mar, en su mayoría miembros del Pueblo Indígena Mískitu) firmaron un acuerdo con la Gobernadora de la RAAN en el sentido que no les van a continuar restringiendo el paso a las instalaciones del muelle de Puerto Cabezas cuando llegan los barcos con los buzos. Lo anterior después del plantón que realizaron varios cientos de Pikineras exigiendo el acceso al muelle, a las autoridades portuarias, a la Policía Nacional y al mismo Ejército de Nicaragua.

Sin embargo, las Pikineras no están muy optimistas con la firma del acuerdo, ya que según ellas mismas cuentan, ya en varias ocasiones han firmado acuerdos con las autoridades, y estas posteriormente los incumplen; por lo que tienen miedo que esta situación continúe y pueda desembocar en mayor violencia y que hasta que haya alguna persona muerta las autoridades tomen verdaderamente las medidas para evitar las confrontaciones. La verdad es que la primera vez que supimos de la situación de las Pikineras fue hace ya 7 años y las autoridades aun no han resuelto el problema.

Las Pikineras son pequeñas comerciantes que abastecen el mercado local de langosta conseguida directamente de los buzos; en algunos casos ellas les adelantan dinero o les proveen con mercancías con el compromiso que cuando estos regresen de la faena les entreguen los “Pikins” (la parte de la captura de langosta que los empresarios rechazan y dejan que los Buzos retengan). Sin embargo, las empresas consideran a estas mujeres una fuerte competencia, por lo que han influido sobre las autoridades comunales, quienes han acusado a las mujeres de ejercer la prostitución en los cayos o de ser las causantes de los accidentes o desastres naturales en alta mar; ya que según la cosmovisión Mískitu, la LIWAMAIRIN (sirena) no permite la presencia de mujeres en el mar, por lo que causa las tragedias.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ratificada por el Estado de Nicaragua, define la discriminación contra la mujer como:

... toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Por su parte, las Pikineras están simplemente tratando de ejercer su derecho al trabajo, al querer desarrollar una actividad económica en la zona de los Cayos y el litoral del Caribe, y tratando de eliminar los obstáculos que han puesto las autoridades. Siendo este además, un claro ejemplo de la presión sobre el acceso a los recursos naturales de los pueblos indígenas, que en este caso causa que estas mujeres indígenas sean desplazadas y violentadas en su integridad personal, verbal y hasta físicamente.